



electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 270 -2015 San Juan de Miraflores, 25 SET. 2015	
Distribución de copias: P, A, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	  GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUTORIZADO  GERENCIA GENERAL
ASUNTO: Reconfirmación del Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-010-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31		
BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, con sus modificaciones.		
SUSTENTO: <ol style="list-style-type: none">1. El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.2. Que, con fecha 23 de enero de 2015, mediante Autorización de Gerencia General N° G-010-2015 se designó el Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31.3. Habiendo sido cesado en el servicio, el señor Ignacio Hiromoto Hiromoto, miembro suplente del Comité Especial, se requiere ser removido de dicho comité en concordancia con el artículo 34° del Reglamento, el cual establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por <u>cese en el servicio</u>, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.5. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.		
ACCIONES EJECUTIVAS <ol style="list-style-type: none">1. Reconfirmar el Comité Especial Permanente designado mediante Autorización de Gerencia General N° G-010-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31, siendo el siguiente:		





electroperu
la energía de los peruanos

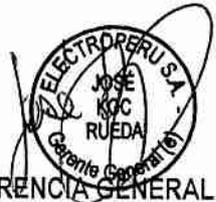
Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	José Rodríguez Rojas	Gerencia de Producción	Jaime Hermoza Béjar	Gerencia de Producción
Miembro	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas	Florencio Rodríguez Arauco	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Luis Delgado Rodríguez	Gerencia General	Luis Garrido Martínez	Gerencia General

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:
 - a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
 - b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
 - c) Convocar el proceso.
 - d) Absolver las consultas y observaciones.
 - e) Integrar las bases
 - f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
 - g) Evaluar las propuestas.
 - h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
 - i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.
3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.
4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.
5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.
6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.
7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.





electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 271 -2015 San Juan de Miraflores, 25 SET. 2015	
Distribución de copias: P, A, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	AUTORIZADO  GERENCIA GENERAL
ASUNTO: Reconfirmación del Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-011-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31 BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, con sus modificaciones.		
SUSTENTO: <ol style="list-style-type: none">1. El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.2. Que, con fecha 23 de enero de 2015, mediante Autorización de Gerencia General N° G-011-2015 se designó el Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31.3. Habiendo sido cesado en el servicio, el señor Pedro Robles Reyna, miembro suplente del Comité Especial, se requiere ser removido de dicho comité en concordancia con el artículo 34° del Reglamento, el cual establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por <u>cese en el servicio</u>, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.5. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados. ACCIONES EJECUTIVAS <ol style="list-style-type: none">1. Reconfirmar el Comité Especial Permanente designado mediante Autorización de Gerencia General N° G-011-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31, siendo el siguiente:		

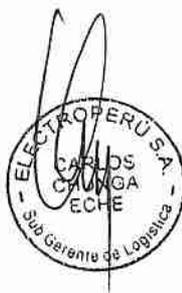




electroperu
la energía de los peruanos

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Magally Martínez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas	Juan Arteaga Liñán	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Wilmer García Lamadrid	Gerencia de Administración y Finanzas	Miguel Rojas Salas	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Pedro Ochoa Aliaga	Gerencia de Producción	Manuel Rojas Junes	Gerencia de Producción

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:
 - a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
 - b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
 - c) Convocar el proceso.
 - d) Absolver las consultas y observaciones.
 - e) Integrar las bases
 - f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
 - g) Evaluar las propuestas.
 - h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
 - i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.
3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.
4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.
5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.
6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.
7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.





electroperu
la energía de los peruanos

ELECTROPERU S.A.
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
29 SET. 2015
RECIBIDO

ELECTROPERU S.A.	AUTORIZACIÓN DE GERENCIA GENERAL N° G- 277 -2015 San Juan de Miraflores, 29 SET. 2015	
Distribución de copias: A, P, C, AL, Miembros Comité Especial Permanente, DA.	 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	<p>AUTORIZADO</p>  GERENCIA GENERAL

ASUNTO: Reconfirmación del Comité Especial Permanente designado con Autorización de Gerencia General N° G-013-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31

BASE LEGAL: Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente, con sus modificaciones.

SUSTENTO:

1. El artículo 24° de la Ley señala que para las Adjudicaciones Directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc.
2. Que, con fecha 23 de enero de 2015, mediante Autorización de Gerencia General N° 013-2015 se designó el Comité Especial Permanente para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31.
3. Habiendo sido cesado en el servicio, los señores Pedro Robles Reyna y Carlos Poletty Salazar, miembro titular y suplente, respectivamente del Comité Especial, se requieren ser removidos de dicho comité en concordancia con el artículo 34° del Reglamento, el cual establece que los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros.
5. Según el Manual MP 06 "Procedimiento Compras" de ELECTROPERU S.A., compete a la Gerencia General designar a los Comités Especiales que se encargarán de conducir los procesos de selección, salvo las Adjudicaciones de Menor Cuantía y exonerados.








electroperu
la energía de los peruanos

ACCIONES EJECUTIVAS

1. Reconformar el Comité Especial Permanente designado mediante Autorización de Gerencia General N° G-013-2015 para conducir procesos de Adjudicación Directa para la contratación de bienes, servicios, servicios de consultoría y ejecución de obras en el periodo 2015-01-19 al 2015-12-31, siendo el siguiente:

Cargo en CE	Miembros Titulares		Miembros Suplentes	
	Nombre y Apellidos	Área	Nombre y Apellidos	Área
Presidente	Florencio Rodríguez Arauco	Gerencia de Administración y Finanzas	Magally Martínez Díaz	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Luis Pimentel Araujo	Gerencia de Producción	Damaso Roque Almeyda	Gerencia Comercial
Miembro	Luis Córdova Jesús	Gerencia General	Luis Delgado Rodríguez	Gerencia General

2. El Comité Especial se encargará de la organización y ejecución de los procesos de selección, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de los procesos. El Comité Especial es competente, entre otras, para:
 - a) Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación, así como proponer las modificaciones que estime pertinentes para lo cual requerirá contar con la conformidad del área usuaria y una nueva aprobación del Expediente de Contratación.
 - b) Elaborar las bases y tramitar la aprobación de las Bases ante la Gerencia General.
 - c) Convocar el proceso.
 - d) Absolver las consultas y observaciones.
 - e) Integrar las bases
 - f) Aperturar sobres técnicos y económicos, de ser el caso
 - g) Evaluar las propuestas.
 - h) Otorgar la buena pro o declarar desierto el proceso.
 - i) Realizar todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección.
3. En caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente. La ausencia del titular será evaluada para efectos de determinar responsabilidad si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Una vez que el miembro titular ha sido reemplazado por el suplente, aquél podrá reincorporarse como miembro suplente al Comité Especial, previa autorización a partir de la evaluación antes señalada.
4. Durante el desempeño de su encargo, el Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de ELECTROPERU S.A., las cuales estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.
5. El Comité Especial deberá cumplir con los plazos establecidos en el calendario del proceso; debiendo informar a la Gerencia General de los acontecimientos importantes y presentar un informe final luego de la publicación de la buena pro en el SEACE.
6. Recibido el presente documento, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día hábil siguiente debe convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.
7. El Comité Especial deberá determinar los factores de evaluación atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley y su Reglamento.

